



VII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS JEFES DELEGACIONALES DE AZCAPOTZALCO Y MIGUEL HIDALGO, A CUMPLIR CON EL ESPÍRITU DE SERVICIO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD QUE DICTA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA TRABAJAR CON MAYOR COORDINACIÓN Y EFICACIA ATENDIENDO A LOS CONSEJOS CIUDADANOS DELEGACIONALES EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES POLÍTICAS."

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS JEFES DELEGACIONALES DE AZCAPOTZALCO Y MIGUEL HIDALGO, A CUMPLIR CON EL ESPÍRITU DE SERVICIO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD QUE DICTA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA TRABAJAR CON MAYOR COORDINACIÓN Y EFICACIA ATENDIENDO A LOS CONSEJOS CIUDADANOS DELEGACIONALES EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES POLÍTICAS."

Honorable Asamblea,

A la Comisión de Participación Ciudadana de VII Legislatura, le fue turnada la "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS JEFES DELEGACIONALES DE AZCAPOTZALCO Y MIGUEL HIDALGO, A CUMPLIR CON EL ESPÍRITU DE SERVICIO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD QUE DICTA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA TRABAJAR CON MAYOR COORDINACIÓN Y EFICACIA ATENDIENDO A LOS CONSEJOS CIUDADANOS DELEGACIONALES EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES POLÍTICAS."

Esta Comisión con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento de Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 50, 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, al tenor del siguiente:

### I. PREÁMBULO

1. En la Sesión Ordinaria de este H. Órgano Legislativo, celebrada el 8 de diciembre de 2015, la Diputada Vania Roxana Ávila García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS JEFES DELEGACIONALES DE AZCAPOTZALCO Y MIGUEL HIDALGO, A CUMPLIR CON EL ESPÍRITU DE SERVICIO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD QUE DICTA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA TRABAJAR CON MAYOR COORDINACIÓN Y EFICACIA ATENDIENDO A LOS CONSEJOS CIUDADANOS DELEGACIONALES EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES POLÍTICAS."
2. Dicha proposición fue turnada a esta Comisión de Participación Ciudadana el mismo 8 de diciembre de 2015, por el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, Presidente en turno de la Mesa Directiva del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
3. La Comisión de Participación Ciudadana es competente para conocer de dicha proposición, conforme a los artículos 62 fracción XXIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que se procedió a su análisis y dictamen.

*Vania Ávila García*  
*[Signature]*

## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS JEFES DELEGACIONALES DE AZCAPOTZALCO Y MIGUEL HIDALGO, A CUMPLIR CON EL ESPÍRITU DE SERVICIO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD QUE DICTA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA TRABAJAR CON MAYOR COORDINACIÓN Y EFICACIA ATENDIENDO A LOS CONSEJOS CIUDADANOS DELEGACIONALES EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES POLÍTICAS."

### II. ANTECEDENTES

- A. La proposición en dictamen consiste en exhortar respetuosamente a los Jefes Delegacionales de Azcapotzalco y Miguel Hidalgo a cumplir con el espíritu de servicio público y responsabilidad que dicta la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, para trabajar con mayor coordinación y eficacia atendiendo a los Consejos Ciudadanos Delegacionales en sus respectivas demarcaciones políticas.
- B. De acuerdo con los antecedentes y considerandos, esta proposición con punto de acuerdo tiene su origen en una problemática común en las delegaciones antes citadas consistente en las dificultades de interlocución y coordinación entre los Jefes Delegacionales y los Consejos Ciudadanos Delegacionales respectivos.
- C. La proposición con punto de acuerdo a dictaminar señala que en semanas anteriores la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, recibió a integrantes de los Consejos Ciudadanos Delegacionales de Azcapotzalco y Miguel Hidalgo quienes han recurrido a la suscrita en mi carácter de Presidenta de la Comisión, a fin de obtener apoyo de este Órgano Legislativo ante las dificultades de interlocución y coordinación con los Jefes Delegacionales que recientemente entraron en funciones en dichas demarcaciones.
- D. En ambos casos, los integrantes de la Mesa Directiva de los respectivos Consejos Ciudadanos Delegacionales señalaron ante la Comisión de Participación Ciudadana, que las Delegaciones de Azcapotzalco y Miguel Hidalgo, han tenido dificultades para iniciar la vinculación necesaria con dichos Consejos, a fin de gestionar las demandas y quejas de los vecinos.
- E. Esta problemática ha obstaculizado el trabajo de los Consejos Ciudadanos Delegacionales en ambas demarcaciones, además de generar un clima de poca cooperación que afecta de manera negativa la gestión pública, especialmente la atención de las legítimas necesidades de las ciudadanas y los ciudadanos en ambas Delegaciones.
- F. La proposición con punto de acuerdo destaca que no se debe olvidar que los integrantes de los Consejos Ciudadanos Delegacionales fueron electos mediante el voto universal, libre, secreto y directo de las y los ciudadanos de cada colonia, sin mediación de los partidos políticos, en procesos electorales organizados y sancionados por el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Tribunal Electoral del Distrito Federal y -aunque no tienen el carácter de servidores públicos, ni representantes populares- sí ostentan la representación formal de las colonias y pueblos en las Delegaciones Azcapotzalco y Miguel Hidalgo, respectivamente.
- G. Ante esta situación y, aunque la problemática pudiera tener un origen de carácter político, los diputados de este Órgano Legislativo debemos promover el respeto a los derechos ciudadanos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, máxime cuando esta Asamblea debe velar imperiosa y decididamente por el respeto al Estado de Derecho en la Ciudad de México.

## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS JEFES DELEGACIONALES DE AZCAPOTZALCO Y MIGUEL HIDALGO, A CUMPLIR CON EL ESPÍRITU DE SERVICIO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD QUE DICTA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA TRABAJAR CON MAYOR COORDINACIÓN Y EFICACIA ATENDIENDO A LOS CONSEJOS CIUDADANOS DELEGACIONALES EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES POLÍTICAS."

H. En consecuencia, se solicita a manera de exhorto -por las vías institucionales establecidas en la legislación de esta H. Asamblea Legislativa- a los Jefes Delegacionales de Azcapotzalco y Miguel Hidalgo, cumplir con el espíritu de servicio y responsabilidad, a fin de atender con mayor coordinación y eficacia a los Consejos Ciudadanos Delegacionales, al tenor de los siguientes:

### I. CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 22, Apartado C, BASE PRIMERA, Fracción V, inciso h) consigna la naturaleza jurídica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, su integración, atribuciones y la facultad específica de legislar en materia de participación ciudadana.

**SEGUNDO.** Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 8 fracción I, otorga el carácter de autoridad del gobierno del Distrito Federal a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en su Título Cuarto, Capítulo I, Sección I, Artículo 42 fracciones XII y XXV, le faculta a legislar en materia de participación ciudadana y a comunicarse con los otros órganos de gobierno del Distrito Federal por conducto de su Mesa Directiva, respectivamente.

**TERCERO.** Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo 13 fracción I, atribuye a este Órgano Legislativo, en materia de Administración Pública, atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades; y fracción II, dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

**CUARTO.** Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo 17 fracción VI, consigna como un derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

**QUINTO.** Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo 18 fracción VII, establece como obligación de los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, representar los intereses de los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas o necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

**SEXTO.** Que el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en sus artículos 121, 132 y 133 prevé el procedimiento para presentar y, en su caso, aprobar las proposiciones con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, siendo el contenido del presente recurso.

**SÉPTIMO.** Que conforme al artículo 5 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, son órganos de representación ciudadana en las colonias del Distrito Federal, el Comité Ciudadano, el Consejo Ciudadano, el Consejo del Pueblo, y el Representante de Manzana.



VII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS JEFES DELEGACIONALES DE AZCAPOTZALCO Y MIGUEL HIDALGO, A CUMPLIR CON EL ESPÍRITU DE SERVICIO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD QUE DICTA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA TRABAJAR CON MAYOR COORDINACIÓN Y EFICACIA ATENDIENDO A LOS CONSEJOS CIUDADANOS DELEGACIONALES EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES POLÍTICAS.”

**OCTAVO.** Que de acuerdo al artículo 14 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal son autoridades en materia de participación ciudadana, el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa, los Jefes Delegacionales; El Instituto Electoral, y el Tribunal Electoral.

**NOVENO.** Que de acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, los Jefes Delegacionales deben cumplir con múltiples obligaciones frente a los diferentes órganos de representación ciudadana y en particular hacia los Consejos Ciudadanos Delegacionales, como son: los apoyos necesarios para realizar sus actividades; realizar audiencias y recorridos; evaluar, definir y ejecutar los proyectos correspondientes al presupuesto participativo, así como informar trimestralmente sobre la aplicación de los recursos asignados a dicho rubro.

**DÉCIMO.** Que no existe impedimento legal o norma jurídica alguna que imposibilite a la Comisión de Participación Ciudadana o a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y sí por el contrario ambos órganos legislativos gozan de las facultades expresas -como ya se han señalado- para aprobar puntos de acuerdo que tengan por objeto exhortar a servidores públicos del gobierno del Distrito Federal.

### RESOLUTIVOS

Con base en los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción I del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, fracción I y XXVII, XXXI del artículo 10 y primer párrafo del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Participación Ciudadana resuelve:

- I. Someter al Pleno de la H. Asamblea Legislativa la proposición con punto de acuerdo siguiente:

**“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS JEFES DELEGACIONALES DE AZCAPOTZALCO Y MIGUEL HIDALGO, A CUMPLIR CON EL ESPÍRITU DE SERVICIO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD QUE DICTA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA TRABAJAR CON MAYOR COORDINACIÓN Y EFICACIA ATENDIENDO A LOS CONSEJOS CIUDADANOS DELEGACIONALES EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES POLÍTICAS.”**

A fin de que se apruebe en todos sus términos y, en su caso:

1. Se remita a las Delegaciones en cita.
2. Se solicite a ambos Jefes Delegacionales asistir personalmente, en términos de Ley, a la sesión del Pleno de sus respectivos Consejos Ciudadanos Delegacionales, a la que serán debidamente convocados por éstos durante los próximos días.
3. Se solicite a ambos Jefes Delegacionales, informar por escrito a esta soberanía y, en específico, a la Comisión de Participación Ciudadana, los acuerdos y resultados que se deriven de la próxima sesión del Pleno de los Consejos Ciudadanos Delegacionales que contarán con la presencia de los Jefes Delegacionales, respectivamente.



VII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS JEFES DELEGACIONALES DE AZCAPOTZALCO Y MIGUEL HIDALGO, A CUMPLIR CON EL ESPÍRITU DE SERVICIO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD QUE DICTA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA TRABAJAR CON MAYOR COORDINACIÓN Y EFICACIA ATENDIENDO A LOS CONSEJOS CIUDADANOS DELEGACIONALES EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES POLÍTICAS.”

Signan el presente dictamen con proyecto de decreto, a los catorce días del mes de abril de dos mil dieciséis.

### POR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIP. VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA  
PRESIDENTA

DIP. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA  
SECRETARIO

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ENCARNACIÓN ALFARO CÁZARES  
INTEGRANTE

ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS JEFES DELEGACIONALES DE AZCAPOTZALCO Y MIGUEL HIDALGO, A CUMPLIR CON EL ESPÍRITU DE SERVICIO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD QUE DICTA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA TRABAJAR CON MAYOR COORDINACIÓN Y EFICACIA ATENDIENDO A LOS CONSEJOS CIUDADANOS DELEGACIONALES EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES POLÍTICAS.